



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021

## ACTA 10/2019 DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA

Salamanca, Guanajuato; siendo las 11:00 (ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS) del día 12 (DOCE) de Abril de 2019 (DOS MIL DIECINUEVE); estando presentes en la sala de cabildos de la presidencia municipal de esta Ciudad; recinto oficial del H. Ayuntamiento; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 41 (CUARENTA Y UNO), 61 (SESENTA Y UNO), 62 (SESENTA Y DOS) 73 (SETENTA Y TRES) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y 17 (DIECISIETE) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto.; previa convocatoria que les fue notificada a los integrantes del Cabildo municipal, se procede a dar inicio a la **DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021**, que se propone bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.
- II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA SESIÓN PRIVADA Y DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.
- IV. SE DA CUENTA DEL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2019.
- V. SE DA CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DEL INSTITUTO SALMANTINO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (INSADIS), CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO A MARZO DE 2019.
- VI. PRESENTACIÓN DE LA QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, CORRESPONDIENTE AL CIERRE PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EFECTOS DE APROBACIÓN.
- VII. PRESENTACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2019, DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EFECTOS DE APROBACIÓN.
- VIII. SOLICITUD DE RECLASIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2019, PARA EFECTOS DE APROBACIÓN.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signature 'Rau' at the bottom center.

Handwritten signature and a large blue checkmark at the bottom right.



IX. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR TIEMPO DETERMINADO PARA LAS "FIESTAS DE PRIMAVERA" 2019, PARA EFECTOS DE APROBACIÓN.

X. SOLICITUD DE PAGO DE LA PRIMA DE RIESGO PARA LOS INSPECTORES DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL, ASÍ COMO DE OTRAS PRESTACIONES PARA PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.

XI. SE DA CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

XII. DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES.

XIII. ASUNTOS GENERALES.

XIV. DECLARATORIA DE ESTAR LEVANTADA LA SESIÓN.

I.- La C. **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**, procede a pasar lista de asistencia, estando presentes al inicio de la misma: la C. **PRESIDENTE MUNICIPAL, MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ**; el C. **SÍNDICO: JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS**; así como los C.C. **REGIDORES: ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO, JUAN CARLOS GONZÁLEZ MURO, EMILIA ALEJANDRA VERÁSTEGUI DE LA GARMA, VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS, MARÍA DEL CARMEN CAMPOS GARCÍA, GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS, KARINA CÁRDENAS DIOSDADO, OSCAR IGNACIO GONZÁLEZ ALCARÁZ, ANA LAURA ROBLES ROSALES y AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA.**

Se hace constar que la **SINDICO MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE** y la **REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** presentaron escrito en tiempo y forma, a efectos de justificar su inasistencia a esta sesión ordinaria, en los términos del artículo 29 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto.

Una vez que se procedió al pase de lista de asistencia, se encuentran presentes 13 (TRECE) integrantes del H. ayuntamiento por lo tanto existe quórum legal para sesionar, la C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** declara formalmente instalada la Décima Cuarta sesión ordinaria de Ayuntamiento, y solicita a la **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** que de lectura al orden del día.

II.- Con fundamento en el Artículo 73 (SETENTA Y TRES) de la Ley Orgánica Municipal para nuestro Estado, la **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** da lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de la Décima Cuarta sesión ordinaria, el cual se hizo del conocimiento de los miembros del H. Ayuntamiento con anterioridad.

No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

Roll



**ACUERDO:** Por unanimidad de **13 (TRECE)** votos a favor y dos ausencias justificadas, se aprueba el orden del día propuesto para la décima cuarta sesión ordinaria de Ayuntamiento.

De conformidad al artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, la **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** informa a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, del Asunto general a cargo de la Regidora Emilia Alejandra Verástegui de la Garma, relativo a solicitud de apoyo a gestiones para cursos de primeros auxilios en estancias infantiles.

III.- Siguiendo punto **LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA SESIÓN PRIVADA Y DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, La C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**, expone: *"Se encuentra a su consideración, la dispensa de la lectura de las actas mencionadas, toda vez que fueron de su conocimiento previo a la presente sesión"*.

No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por **13 (TRECE)** votos a favor y dos ausencias justificadas, se dispensa la lectura de las actas correspondientes a la primera sesión privada y décima tercera sesión ordinaria del H. Ayuntamiento

La C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifiesta: *"De igual forma, se deja a consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del contenido de las actas ya mencionadas"*.

No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por **13 (TRECE)** votos a favor y dos ausencias justificadas, se aprueba el contenido de las actas correspondientes a la primera sesión privada y décima tercera sesión ordinaria del H. Ayuntamiento.

IV.- En el cuarto punto del orden del día, **SE DA CUENTA DEL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2019**. La C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifiesta: *"En atención a lo que dispone el artículo 8 Fracción IV del Reglamento de la Contraloría Interna Municipal de Salamanca, Guanajuato; se da cuenta del informe de actividades de la Contraloría Municipal correspondiente al periodo 1° de enero al 28 de febrero de 2019."*

*Toda vez que el mismo no es sujeto a votación, queda a disposición de todos y cada uno de los integrantes de este cuerpo colegiado, para sus comentarios o sus observaciones. Se instruye a la ciudadana Secretaria del Ayuntamiento, que se agregue el*

Roll





*documento materia de este punto, al apéndice de la presente sesión, en apego a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato".*

V.- En desahogo del punto quinto del orden del día, **SE DA CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DEL INSTITUTO SALMANTINO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (INSADIS), CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO A MARZO DE 2019.** La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: *"De igual forma, y de conformidad al artículo 153 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; se da cuenta a este Honorable Ayuntamiento del Informe del Instituto Salmantino para las Personas con Discapacidad, correspondiente al periodo de enero a marzo de 2019; toda vez que el mismo no es sujeto a votación, queda a disposición de todos y cada uno de los integrantes de este cuerpo colegiado, para sus comentarios o sus observaciones. Con fundamento en el artículo 74 de la Ley ya citada, agréguese el documento materia de este punto, al apéndice de la presente sesión".*

VI.- En el sexto punto del orden del día **PRESENTACIÓN DE LA QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, CORRESPONDIENTE AL CIERRE PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EFECTOS DE APROBACIÓN.**, La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: *"En atención a lo solicitado por el Tesorero Municipal, se presenta a este órgano de gobierno, la quinta modificación al presupuesto para el ejercicio 2018, con efectos de cierre de dicho periodo; toda vez que la información pertinente se ha puesto a su disposición en forma oportuna, solicito que si alguien desea realizar alguna aportación o comentario al punto que nos ocupa, favor de hacerlo saber. De no ser así, que la ciudadana Secretaria la someta a votación".*

No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por 13 (TRECE) votos a favor y dos ausencias justificadas, se aprueba la **QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, CORRESPONDIENTE AL CIERRE PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.**

5TA MODIFICACION PRESUPUESTAL POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
CODIGO	FONDO	5TA MOD
1100118	RECURSOS FISCALES 2018	235,107,294.64
1201017	DEUDA 2017	32,389,336.04
1201018	DEUDA 2018	6,620,030.44
1500517	PART FED 2017	5,000,000.00
1500518	PARTICIPACIONES 18	391,849,065.84
1500613	CONV FEDERAL 2013	2,864,206.31
1500617	CONV FEDERAL 2017	87,685,926.48

Roll



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021

1600416	CONVENIO ESTATAL 2016	76,785.45
1600417	CONV ESTATAL 2017	43,473,587.58
1600418	CONVENIO ESTATAL 2018	6,388,229.52
1700918	CONV BENEF 2018	1,692,732.39
2510111	FAISM 2011	808,089.68
2510112	FAISM 2012	4,053,526.06
2510114	FASIM 2014	7,599,625.72
2510115	FAISM 2015	5,727,753.71
2510116	FASIM 2016	17,043,323.17
2510117	FAISM 2017	40,593,212.47
2510118	FAISM 2018	67,563,992.13
2510218	FORTAMUN 2018	163,775,884.02
2520317	CONV FED ETIQ 2017	196,590.07
2520318	CONV FED ETIQ 2018	15,714,285.67
2610718	CONV EST ETIQ 18	135,899,423.75

**TOTAL INGRESOS**

**1,272,122,901.14**

**5TA MODIFICACION PRESUPUESTAL POR CLASIFICADOR DEL RUBRO DE INGRESOS**

PARTIDA	CONCEPTO	5TA MOD
120100	IMPUESTO PREDIAL	-90,000,000.00
120200	ADQUISICION DE BIENE	-7,000,000.00
120300	DIVISION Y LOTIFICAC	-1,500,000.00
120400	IMP DE FRACCIONAMIEN	-500,000.00
180100	IMP S/EXPL DE BANCOS	-250,000.00
180200	JUEGOS Y APUESTAS	-1,500,000.00
180300	DIVERSIONES Y ESPECT	-800,000.00
411101	SERVICIO DE PANTEONES	-4,200,000.00
411102	SEGURIDAD PUBLICA	-500,000.00
411103	ESTACIONAMIENTOS PUB	-5,500,000.00
411104	SERV DE OBRAS PUBLIC	-8,000,000.00
411105	SERV MAT. ECOLÓGICA	-500,000.00
431101	SERVICIO DE LIMPIA	-1,500,000.00
431102	SERVICIO DE RASTRO	-7,000,000.00
431103	TRANSPORTE PUBLICO	-900,000.00
431104	TRÁNSITO Y VIALIDAD	-700,000.00
431105	CASA DE LA CULTURA	-800,000.00
431106	PROTECCIÓN CIVIL	-350,829.94
431107	POR LA PRÁCTICA DE AVALÚOS	-2,500,000.00
431108	MATERIA DE FRACCIONA	-1,500,000.00
431109	EXP LICENCIA ANUNC P	-2,000,000.00
431110	PERM. VTA D BEBIDAS	-600,000.00
431111	EXPEDICIÓN DE CERTIF	-2,400,000.00
431112	AMPLIACIÓN D HORARIO	-7,000,000.00
431113	ALUMBRADO PÚBLICO	-40,000,000.00

Handwritten signatures and stamps on the left side of the page, including a circular stamp that reads "PRESIDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA SALAMANCA GTO." and several illegible signatures.

Handwritten signature "Roll" at the bottom center of the page.

Handwritten signature and scribbles at the bottom right of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021

441101	ACCESO A LA INFORMAC	-15,000.00
511001	OCUPACIÓN EN VÍA PUB	-5,300,000.00
511002	UNIDADES DEPORTIVAS	-1,100,000.00
511003	GIMNASIO	-40,000.00
511004	CANCHA EL ÁRBOL	-200,000.00
511005	ARRENDAMIENTO CENTRO CÍVICO	-1,000,000.00
511006	VENTA DE INMUEBLES	-250,000.00
511007	SANITARIOS	-900,000.00
511008	ARREND BIENES MUEBLE	-100,000.00
511009	MERCADO TOMASA ESTEVES	-350,000.00
511010	MERCADO BARAHONA	-150,000.00
511011	FORMAS VALORADAS	-120,000.00
511012	PROD. FIN REC PROPIO	-132,566.78
511013	PROD. FIN CONV ESTAT	-143,479.40
511014	PROD. FIN CONV FEDER	-2,196,500.20
511015	PROD. FIN PARTICIPAC	-587,287.71
611201	RECARGOS FISCALES	-900,000.00
611202	GASTOS DE EJECUCIÓN	-750,000.00
611204	RECARGOS TRASLADOS D	-194,779.50
611205	MULTAS DE TRANSITO	-9,500,000.00
611206	MULTAS DE BARANDILLA	-900,000.00
611207	MULTAS DE COMERCIO	-150,000.00
611208	MULTAS ECOLÓGICAS	-100,000.00
611209	OTRAS MULTAS	-600,000.00
611210	MULTAS DE PROTECCIÓN CIVIL	-100,000.00
611211	MULTAS Y SANCIONES	-350,000.00
611901	OTROS APROVECHAMIENTOS	-11,777,469.30
611902	TRÁNSITO LICENCIAS	-9,133,974.00
611903	CONVENIO CASA DE LA CULTURA	-124,179.08
611904	AJUSTE TARIFARIO	-2,032.52
611906	GASTOS DE EJECUCIÓN	-93,203.92
611907	RECARGOS IMP INMOBIL	-3,217,276.71
611908	RECARGOS TRASLADOS D	-250,000.00
810100	FONDO GENERAL DE PAR	-225,559,197.35
810200	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	-23,421,152.25
810300	FONDO DE FISCALIZACIÓN	-18,299,185.59
810400	IEPS	-2,303,853.65
810500	IEPS GASOLINAS Y DIESEL	-9,502,606.95
810600	FONDO DEL ISR	-25,291,780.00
810700	TENENCIA O USO DE VEHICULOS	-41,908.34
810800	FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	-679,868.17
810900	IMP S/AUTOM. NUEVOS	-3,871,268.42
811000	DERECHO DE ALCOHOLES	-819,351.34
820100	FAISM	-66,380,751.00
820200	FORTAMUN	-163,721,969.00
830001	VERIF DE MOTOCICLETA	-162,132.06
830002	EROGACIONES PROPIAS	-23,471,357.94
830003	ADQ RESERVA TERRIT	-26,000,000.00
830301	CONV DESARROLLO SOCIAL	-10,977,015.35
830401	CONV FEDERALES	-14,865,127.58

*[Handwritten signatures and stamps in blue ink]*

*[Circular stamp: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALAMANCA SECRETARÍA DE SALAMANCA, GTO.]*

*[Handwritten marks and signatures at the bottom of the page]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021

830501	CONV ESTATALES	-105,774,578.16
830503	CONV ESTAT ITS 2017	-23,122,016.30
830504	ASILO CANINO	-2,500,000.00
830505	5 CAMINOS	-5,000,000.00
830506	4TA ETAPA UTS	-4,500,000.00
830509	PIDH-027-6/2018	-954,000.00
830510	PIDH-027-7/2018	-1,000,000.01
830511	PIDH-027-8/2018	-557,487.76
830701	CONV BENEFICIARIOS	-1,681,492.58
10101	ADELANTO PARTICIPACIONES	-25,000,000.00
10102	ENDEUDAMIENTO	-6,620,000.00
30103	REMANENTE EJERCICIO 2011	-808,041.38
30104	REMANENTE EJERCICIO 2012	-4,053,510.52
30105	REMANENTE EJERCICIO 2013	-2,864,206.31
30106	REMANENTE EJERCICIO 2014	-7,521,977.41
30110	APLIC REM FONDO I 2015	-5,659,119.87
30111	APLIC REM FONDO I 2016	-16,865,383.49
30112	APLIC REM FONDO I 2017	-40,329,081.99
30303	APLI REM CONV FED 17	-87,800,528.64
30402	APLI REM CONV EST 16	-74,589.42
30403	APLI REM CONV EST 17	-43,468,295.44
31003	APLI REM DEUDA 2017	-32,371,487.81

**TOTAL INGRESOS**

1,272,122,901.14

**5TA MODIFICACION PRESUPUESTAL POR UNIDAD RESPONSABLE**

PARTIDA	CONCEPTO	5TA MOD
31111-A502	AYUNTAMIENTO	11,130,712.27
31111-A511	PRESIDENCIA MUNICIPAL	31,462,615.64
31111-A512	SECRETARIA AYUNTAMIENTO	7,501,849.99
31111-A514	DIR. COM. SOCIAL	20,892,883.37
31111-A518	JUZGADO ADVO MPAL	1,098,142.56
31111-A521	ARCHIVO MUNICIPAL	1,072,065.86
31111-A523	JUNTA LOCAL DE RECLU	301,544.65
31111-A525	DIR. U. INSPECCION	6,170,006.81
31111-A532	DIR. DE TRANSPORTES	8,309,231.82
31111-A536	DIR. PROTECCION CIVIL	18,558,282.10
31111-A537	DIR.GRAL. P.SEG PUB	88,596,896.81
31111-A569	JEF. EVENTOS ESPECIA	3,943,582.39
31111-A577	DIRECCION JURIDICA	9,243,629.59
31111-C513	TESORERIA MUNICIPAL	124,307,022.20
31111-C515	DIR. GRAL. REL. LAB	48,725,149.22
31111-C516	CONTRALORIA MUNICIPAL	3,799,855.86
31111-C517	DIR. SIST. INFORMAC	5,219,897.40
31111-C519	DIR GRAL DESARROLLO	29,572,528.56



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021

31111-C522	DIR. DES. ECONOMICO	4,327,610.22
31111-C524	DEPTO. CENTRO CIVICO	1,329,944.21
31111-C526	JEFATURA DE PREDIAL	2,671,703.96
31111-C527	DIR. REC. MATERIALES	26,260,821.76
31111-C528	JEFATURA DE ALMACEN	629,639.11
31111-C529	DIR. DE CATASTRO	2,377,118.09
31111-C541	DIR. DES. URBANO	35,060,577.39
31111-C542	DIR. GRAL. OBRA PUB	587,928,455.70
31111-C543	DIR ECOLOGIA Y MEDIO	10,058,228.72
31111-C544	JEF. MANTTO GRAL	2,103,634.33
31111-C551	DIR. CULTURA EDUC.	15,020,706.01
31111-C552	DIR. DE EDUCACION	1,447,161.62
31111-C553	DIR. COMUDE	8,409,185.81
31111-C554	DIR. DE TURISMO	3,492,916.39
31111-C561	DIR. GRAL SERVICIOS	16,348,428.07
31111-C562	JEF LIMPIA Y RECOLEC	39,388,162.30
31111-C563	JEFATURA DE PARQUES	11,019,813.41
31111-C564	MDO. TOMASA ESTEVES	3,588,866.47
31111-C565	DIR. DE RASTRO	13,717,505.49
31111-C567	DEPTO. ALUMBRADO P	16,851,985.45
31111-C568	JEF. TALLER MPAL	1,654,426.66
31111-C571	MERCADO BARAHONA	1,411,648.82
31111-C572	JEFATURA DE ECOPARQUE	4,566,768.26
31111-C573	DEPTO. PANTEONES	1,850,274.81
31111-C574	DIR. GRAL. SERV. MPA	10,096,220.89
31111-C579	OFICIALIA MAYOR	3,807,700.09
31120-8102	SAPASVA	87,500.00
31120-8201	DIF	23,900,000.00
31120-8203	INSADIS	810,000.00
31120-8901	INST MUN SAL MUJER	2,000,000.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>1,272,122,901.14</b>
<b>5TA MODIFICACION PRESUPUESTAL POR CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>		
<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>5TA MOD</b>
1111	Dietas	8,189,331.05
1131	Sueldos Base	129,040,507.60
1133	Matanza a destajo	2,270,340.98
1134	Proporcional Vacaciones	1,860,628.28
1212	Honorarios asimilados	547,459.64
1221	Remun Eventuales	1,785,662.17



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021

1312	Antigüedad	10,958,190.94
1321	Prima Vacacional	3,955,034.48
1322	Prima Dominical	402,867.88
1323	Gratificación de fin de año	23,681,885.03
1331	Remun Horas extra	1,268,691.35
1332	Días Festivos	1,313,578.34
1342	Compens Servicios	1,008,359.91
1371	Honorarios especiales	135,892.00
1413	Aportaciones IMSS	31,365,298.29
1431	Ahorro para el retiro	9,228,187.63
1441	Seguros	2,211,987.75
1511	Cuotas fondo ahorro	552,596.88
1522	Liquid por indem	14,499,071.45
1531	Prestaciones de retiro	100,103.55
1542	Canasta basica	7,692,779.79
1543	Vales	6,654,346.54
1544	Arcon	1,552,655.63
1545	Becas personal sindi	743,550.00
1546	Prestaciones CCT	58,715.46
1548	Servicios extraordinarios	163,093.07
1591	Asign Adic sueldo	789,114.70
1592	Otras prestaciones	1,292,444.55
2111	Mat y útiles oficin	1,354,687.21
2112	Equipos menores de oficina	306,101.05
2121	Maty útiles impresi	9,281.94
2141	Mat y útiles Tec In	3,135,630.94



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021

2142	Equipos Men Tec Inf	3,123.99
2151	Mat impreso e info	120,416.40
2161	Material de limpieza	1,689,012.01
2171	Mat y útiles Enseñ	17,434.12
2181	Mat P Reg Bienes	1,186,680.00
2211	Prod AlimSegPub	114,918.71
2212	Prod Alimen instal	1,156,774.49
2221	Prod Alim Animales	390,066.33
2231	Utensilios alimentac	79,299.09
2351	Prod Químicos	13,640.00
2371	Prod Cuero Piel	8,572.40
2411	Mat Constr Mineral	3,438,773.00
2421	Mat Constr Concret	166,126.88
2431	Mat Constr Cal Yes	95,186.00
2441	Mat Constr Madera	204,642.47
2451	Mat Constr Vidrio	1,310.01
2461	Mat Eléctrico	5,979,497.07
2471	Estructuras y manufacturas	2,163,629.88
2481	Materiales complementarios	1,315,163.83
2491	Materiales diversos	2,235,818.46
2511	Sustancias químicas	178,715.69
2521	Fertilizantes y abonos	145,319.56
2522	Plaguicidas y pesticidas	459,766.44
2531	Medicinas y prod far	101,282.49
2541	Mat acc y sum Méd	101,263.57
2561	Fibras sintéticas	57,902.27

*Handwritten signatures and stamps:*  
- A large blue signature at the top left.  
- A circular stamp: "PRESIDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA SALAMANCA, GTO." with a signature over it.  
- Several other blue handwritten signatures and initials along the left margin.

*Handwritten signatures and initials:*  
- A blue signature on the right side of the table.  
- A large blue signature at the bottom right of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021

2611	Combus p Seg pub	19,720.00
2612	Combus p Serv pub	16,031,725.24
2711	Vestuario y uniformes	2,295,145.74
2721	Prendas de seguridad	95,660.00
2722	Prendas protec Pers	554,133.36
2723	Mat p/control vial y	1,450.00
2731	Artículos deportivos	593,144.38
2741	Productos textiles	744,395.70
2911	Herramientas menores	490,465.49
2921	Ref Edificios	75,491.42
2931	Ref Mobiliario	436,629.88
2941	Ref Eq Cómputo	139,573.14
2961	Ref Eq Transporte	3,909,483.97
2971	Ref Eq Defensa	1,691.28
2981	Ref Otros Equipos	1,765,591.45
2991	Ref Otros bmuebles	11,346.00
3111	Serv Energía Electr	5,597,870.30
3131	Servicio de agua	3,473,580.59
3141	Serv Telefonía Trad	1,609,135.72
3151	Servicio telefonía celular	258,382.51
3161	Serv Telecomunicac	208,876.00
3171	Serv Internet	29,126.55
3181	Servicio postal	6,940.84
3191	Servicios integrales	86,651.73
3221	Arrendam Edificios	2,016,832.61
3233	Arren B Informatic	106,269.34

*[Handwritten signatures and stamps on the left margin]*

*[Circular stamp: PRESIDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA SALAMANCA, GTO.]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021

3252	ArrenVehp ServAdm	19,821,665.89
3261	Arren Maq y eq	8,451,014.14
3271	Arren Act Intangib	208,802.88
3291	Otros Arrendamientos	3,919,403.97
3311	Servicios legales	1,894,690.82
3313	Servicios de auditoría	165,000.00
3314	Otros Servicios	167,041.36
3321	Serv de diseño	38,438,912.60
3331	Serv Consultoría	4,487,682.39
3332	Serv Procesos	91,248.08
3341	Servicios de capacitación	943,517.67
3361	Impresiones docofic	1,626,689.27
3371	Serv Protección	6,877,640.00
3381	Servicios de vigilancia	8,178.00
3391	Serv Profesionales	15,489,256.82
3411	Serv Financieros	666,852.71
3441	Seg Resp Patrimon	3,477,085.01
3471	Fletes y maniobras	105,096.00
3511	Cons y mantto Inm	9,275,235.46
3512	Adaptación de inmuebles	456,413.81
3521	Instal Mobil Adm	437,982.44
3531	Instal BIformat	1,237,206.53
3541	Instal Instrum Med	25,520.00
3551	Mantto Vehíc	10,213,997.22
3571	Instal Maqy otros	2,100,805.10
3581	Serv Limpieza	1,992,077.13

*[Handwritten signatures and stamps]*

**SECRETARIA**  
SALAMANCA, GTO.

*[Handwritten signatures and marks]*





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

4414	Premios estímulos	30,000.00
4415	Ayudas sociales a personas	13,203,482.42
4421	Becas	4,862,440.00
4451	Donativos Inst sin	1,660,000.00
4481	Ayudas Desastres nat	11,213,486.52
5111	Muebles de oficina	257,293.84
5151	Computadoras	2,274,881.16
5191	Otros mobiliarios	179,075.98
5211	Equipo de audio y de video	60,859.93
5221	Aparatos deportivos	434,000.00
5411	Automóviles y camiones	3,285,233.32
5641	Sist AA calefacció	45,000.00
5651	Eq Comunicación	206,695.36
5671	Herramientas	455,416.00
5811	Terrenos	27,199,022.00
5911	Software	2,125,000.00
6121	Edificación no habitacional	747,878.73
6131	Constr Obras	11,565,449.51
6141	División terrenos	406,027,923.96
6151	Construc víascom	42,705,005.86
6161	Otras construcc	49,464,002.68
7911	Contin por fenom nat	915,882.71
7991	Erogaciones complementarias	22,672,308.89
8511	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	29,661,328.84
9111	Amort deuda int inst	3,904,800.00
9112	Amortizacion Deuda 2017	5,095,101.42

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021

9113	Amort Obras con Sent	4,045,489.44
9211	Int DInterna Inst	877,905.68
9212	Int Deuda c GEG	6,287,180.60
9213	Int Obras con Sentid	4,121,366.38
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>1,272,122,901.14</b>

VII.- En prosecución del séptimo punto del orden del día, **PRESENTACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2019, DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EFECTOS DE APROBACIÓN.**, La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta. *"De igual manera, el Tesorero Municipal deja a consideración de este Honorable Cabildo, la primera modificación al presupuesto para el ejercicio 2019 de nuestro municipio; misma información que fue hecha de su previo conocimiento a esta sesión."*

*Si alguno de ustedes tiene algún comentario a esta propuesta, favor de hacerlo saber en este momento; de no ser así, que la ciudadana Secretaria la someta a votación".*

No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por 13 (TRECE) votos a favor y dos ausencias justificadas, se aprueba la **PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2019, DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.**

1RA MODIFICACION PRESUPUESTAL POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
CODIGO	FONDO	1RA MOD
1100118	RECURSOS FISCALES 2018	2,934,988.19
1100119	RECURSOS FISCALES 2019	239,850,000.00
1500518	PARTICIPACIONES 18	28,226,732.02
1500519	PARTICIPACIONES 2019	299,842,413.81
1600418	CONVENIO ESTATAL 2018	228,342.32
1700918	CONV BENEF 2018	21,225.84
2510118	FAISM 2018	32,744,742.81
2510119	FAISM 2019	72,376,161.03
2510218	FORTAMUN 2018	1,917,568.40
2510219	FORTAMUN 2019	172,500,122.62
2520318	CONV FED ETIQ 2018	9,845,313.98
2610718	CONV EST ETIQ 18	49,558,844.72
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>910,046,455.74</b>





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021

1RA MODIFICACION PRESUPUESTAL POR CLASIFICADOR  
DEL RUBRO DE INGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	1RA MOD
120100	IMPUESTO PREDIAL	-93,600,000.00
120200	ADQUISICION DE BIENE	-7,280,000.00
120300	DIVISION Y LOTIFICAC	-1,560,000.00
120400	IMP DE FRACCIONAMIEN	-520,000.00
180100	IMP S/EXPL DE BANCOS	-260,000.00
180200	JUEGOS Y APUESTAS	-1,560,000.00
180300	DIVERSIONES Y ESPECT	-832,000.00
411101	SERVICIO DE PANTEONES	-4,368,000.00
411102	SEGURIDAD PUBLICA	-520,000.00
411103	ESTACIONAMIENTOS PUB	-5,720,000.00
411104	SERV DE OBRAS PUBLIC	-8,320,000.00
411105	SERV MAT. ECOLÓGICA	-520,000.00
431101	SERVICIO DE LIMPIA	-1,560,000.00
431102	SERVICIO DE RASTRO	-7,280,000.00
431103	TRANSPORTE PUBLICO	-936,000.00
431104	TRÁNSITO Y VIALIDAD	-728,000.00
431105	CASA DE LA CULTURA	-832,000.00
431106	PROTECCIÓN CIVIL	-364,000.00
431107	POR LA PRÁCTICA DE AVALÚOS	-2,600,000.00
431108	MATERIA DE FRACCIONA	-1,560,000.00
431109	EXP LICENCIA ANUNC P	-2,080,000.00
431110	PERM. VTA D BEBIDAS	-624,000.00
431111	EXPEDICIÓN DE CERTIF	-2,496,000.00
431112	AMPLIACIÓN D HORARIO	-7,280,000.00
431113	ALUMBRADO PÚBLICO	-41,600,000.00
441101	ACCESO A LA INFORMAC	-15,600.00
511001	OCUPACIÓN EN VÍA PUB	-5,512,000.00
511002	UNIDADES DEPORTIVAS	-1,144,000.00
511003	GIMNASIO	-41,600.00
511004	CANCHA EL ÁRBOL	-208,000.00
511005	ARRENDAMIENTO CENTRO CÍVICO	-1,040,000.00
511006	VENTA DE INMUEBLES	-260,000.00
511007	SANITARIOS	-936,000.00
511008	ARREND BIENES MUEBLE	-104,000.00
511009	MERCADO TOMASA ESTEVES	-364,000.00
511010	MERCADO BARAHONA	-156,000.00
511011	FORMAS VALORADAS	-124,800.00
611201	RECARGOS FISCALES	-936,000.00
611202	GASTOS DE EJECUCIÓN	-780,000.00
611203	RECARGOS IMP INMOBIL	-3,120,000.00
611204	RECARGOS TRASLADOS D	-260,000.00
611205	MULTAS DE TRANSITO	-9,880,000.00
611206	MULTAS DE BARANDILLA	-936,000.00
611207	MULTAS DE COMERCIO	-156,000.00
611208	MULTAS ECOLÓGICAS	-104,000.00

Handwritten signatures and stamps on the left side of the page, including a circular stamp that reads "SECRETARIA SALAMANCA, GTO." and several illegible signatures.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021

611209	OTRAS MULTAS	-624,000.00
611210	MULTAS DE PROTECCIÓN CIVIL	-104,000.00
611211	MULTAS Y SANCIONES	-364,000.00
611901	OTROS APROVECHAMIENTOS	-8,320,000.00
611902	TRÁNSITO LICENCIAS	-9,360,000.00
810100	FONDO GENERAL DE PAR	-223,671,512.94
810200	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	-22,845,917.20
810300	FONDO DE FISCALIZACIÓN	-18,984,647.64
810400	IEPS	-2,154,763.73
810500	IEPS GASOLINAS Y DIESEL	-10,725,652.45
810600	FONDO DEL ISR	-16,396,977.91
810800	FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	-727,811.14
810900	IMP S/AUTOM. NUEVOS	-3,400,730.61
811000	DERECHO DE ALCOHOLES	-934,400.19
820100	FAISM	-72,376,161.03
820200	FORTAMUN	-172,500,122.62
	REMANENTES EJERCICIOS ANTERIORES	-125,477,758.28
<b>TOTAL INGRESOS</b>		-
		<b>910,046,455.74</b>

**1RA MODIFICACION PRESUPUESTAL POR UNIDAD RESPONSABLE**

PARTIDA	CONCEPTO	1RA MOD
31111-A502	AYUNTAMIENTO	11,542,765.88
31111-A511	PRESIDENCIA MUNICIPAL	20,152,185.80
31111-A512	SECRETARIA AYUNTAMIENTO	7,207,884.13
31111-A514	DIR. COM. SOCIAL	439,425.86
31111-A518	JUZGADO ADVO MPAL	962,415.84
31111-A521	ARCHIVO MUNICIPAL	984,426.56
31111-A523	JUNTA LOCAL DE RECLU	452,648.93
31111-A525	DIR. U. INSPECCION	244,873.88
31111-A532	DIR. DE TRANSPORTES	216,438.84
31111-A536	DIR. PROTECCION CIVIL	18,577,986.40
31111-A537	DIR. GRAL. P. SEG PUB	88,589,962.62
31111-A569	JEF. EVENTOS ESPECIAL	3,403,568.10
31111-A577	DIRECCION JURIDICA	98,980.25
31111-A580	DIR GRAL COM SOCIAL	14,291,267.85
31111-A581	DIR FISCALIZACION	6,989,659.80
31111-A582	DIR GRAL MOVILIDAD	32,227,660.83
31111-A583	DIR GRAL ASUNTOS JUR	6,591,524.57
31111-C513	TESORERIA MUNICIPAL	176,224,078.40
31111-C515	DIR. GRAL. REL. LAB	4,225,765.13
31111-C516	CONTRALORIA MUNICIPAL	4,418,721.41
31111-C517	DIR. SIST. INFORMAC	268,477.99
31111-C519	DIR GRAL DESARROLLO	17,509,368.65
31111-C522	DIR. DES. ECONOMICO	136,951.22

SECRETARIA  
SALAMANCA, GTO.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021

31111-C524	DEPTO. CENTRO CIVICO	538,406.93
31111-C526	JEFATURA DE PREDIAL	1,955,234.43
31111-C527	DIR. REC. MATERIALES	1,326,021.09
31111-C528	JEFATURA DE ALMACEN	730,206.88
31111-C529	DIR. DE CATASTRO	95,540.06
31111-C541	DIR. DES. URBANO	284,705.55
31111-C542	DIR. GRAL. OBRA PUB	212,506,113.56
31111-C543	DIR ECOLOGIA Y MEDIO	209,291.09
31111-C544	JEF. MANTTO GRAL	11,551,395.60
31111-C551	DIR. CULTURA EDUC.	928,435.28
31111-C552	DIR. DE EDUCACION	1,155,675.24
31111-C553	DIR. COMUDE	6,411,667.97
31111-C554	DIR. DE TURISMO	2,144,304.94
31111-C561	DIR. GRAL SERVICIOS	3,676,527.80
31111-C562	JEF LIMPIA Y RECOLEC	877,893.90
31111-C563	JEFATURA DE PARQUES	419,246.13
31111-C564	MDO. TOMASA ESTEVES	108,084.15
31111-C565	DIR. DE RASTRO	12,944,681.17
31111-C567	DEPTO. ALUMBRADO P	895,254.88
31111-C568	JEF. TALLER MPAL	2,003,742.09
31111-C571	MERCADO BARAHONA	59,939.04
31111-C572	JEFATURA DE ECOPARQUE	4,202,015.96
31111-C573	DEPTO. PANTEONES	62,196.13
31111-C574	DIR. GRAL. SERV. MPA	14,986,609.21
31111-C579	OFICIALIA MAYOR	148,211.74
31111-C584	DIR GRAL REC HUMANOS	20,902,937.78
31111-C585	DIR GRAL TEC INFORM	5,814,513.07
31111-C586	DIR GRAL DES ECONOMI	7,683,667.09
31111-C587	DIR GRAL REC MAT	21,035,000.33
31111-C588	DIR CATASTRO	3,332,126.92
31111-C589	DIR GRAL ORDENAMIEN	9,541,359.71
31111-C590	DIR GRAL MEDIO AMBIE	4,053,655.65
31111-C591	DIR GRAL CULTURA	9,037,255.36
31111-C592	JEF CONTROL VEHICULA	12,552,197.60
31111-C593	DIR SERVICIO LIMPIA	38,666,698.91
31111-C594	DIR PARQUES Y JARDIN	12,604,711.02
31111-C595	JEF MDO TOMASA ESTEV	3,036,473.90
31111-C596	DIR ALUMBRADO PUB	11,954,240.82
31111-C597	JEF MDO BARAHONA	1,424,057.34
31111-C598	JEFATURA DE PANTEONES	1,861,056.34
31111-C599	DIR DES INSTITUCIONA	3,790,371.42
31120-8201	DIF	41,577,292.72
31120-8203	INSADIS	3,120,000.00
31120-8901	INST MUN SAL MUJER	2,080,000.00
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>910,046,055.74</b>



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021

1RA MODIFICACION PRESUPUESTAL POR CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	CONCEPTO	1RA MOD
1111	Dietas	8,627,096.19
1131	Sueldos Base	202,149,124.33
1133	Matanza a destajo	2,279,578.93
1134	Proporcional Vacaciones	572,000.00
1212	Honorarios asimilados	3,265,181.19
1221	Remun Eventuales	1,996,960.00
1312	Antigüedad	4,277,805.50
1321	Prima Vacacional	5,434,271.75
1322	Prima Dominical	501,771.93
1323	Gratificación de fin de año	22,722,268.38
1331	Remun Horas extra	1,185,160.00
1332	Dias Festivos	1,167,088.70
1342	Compens Servicios	3,377,800.00
1371	Honorarios especiales	68,000.00
1413	Aportaciones IMSS	44,071,874.17
1431	Ahorro para el retiro	14,070,565.72
1441	Seguros	3,376,160.00
1511	Cuotas fondo ahorro	775,058.78
1522	Liquid por indem	3,730,000.00
1542	Canasta basica	10,900,518.87
1543	Vales	8,264,337.52
1544	Arcon	2,294,003.32
1545	Becas personal sindi	1,349,434.64

*[Handwritten signatures and stamps on the left margin]*

*[Circular stamp: PRESIDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA SALAMANCA GTO.]*

*[Handwritten signature: Rey]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021

1546	Prestaciones CCT	61,984.00
1547	Canasta basica para	2,080.00
1548	Servicios extraordinarios	400,000.00
1591	Asign Adic sueldo	1,202,034.52
1592	Otras prestaciones	1,748,157.89
1611	Prov de car laboral	1,106,289.65
1613	Prov de car de seg s	10,400.00
1711	Estím Productividad	10,400.00
2111	Mat y útiles oficin	251,607.24
2112	Equipos menores de oficina	1,040.00
2121	Maty útiles impresi	224,120.00
2141	Mat y útiles Tec In	810,160.00
2142	Equipos Men Tec Inf	17,500.00
2151	Mat impreso e info	54,288.00
2161	Material de limpieza	990,350.00
2171	Mat y útiles Enseñ	31,200.00
2181	Mat P Reg Bienes	2,090,400.00
2211	Prod AlimSegPub	20,800.00
2212	Prod Alimen instal	247,232.01
2231	Utensilios alimentac	12,511.00
2411	Mat Constr Mineral	480,398.02
2421	Mat Constr Concret	172,120.00
2431	Mat Constr Cal Yes	136,980.00
2441	Mat Constr Madera	23,920.00
2451	Mat Constr Vidrio	41,600.00
2461	Mat Eléctrico	6,367,183.02

*[Handwritten signatures and stamps]*

*SECRETARIA*

*SALAMANCA, GTO.*

*Rel*

*[Handwritten signatures and marks]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021

2471	Estructuras y manufacturas	95,506.11
2481	Materiales complementarios	5,454.95
2491	Materiales diversos	743,440.46
2511	Sustancias químicas	41,080.00
2521	Fertilizantes y abonos	54,080.00
2522	Plaguicidas y pesticidas	38,480.00
2531	Medicinas y prod far	61,360.00
2541	Mat acc y sum Méd	37,440.00
2561	Fibras sintéticas	26,000.00
2612	Combust p Serv pub	15,629,065.22
2613	Combust p maquinaria	520,000.00
2711	Vestuario y uniformes	3,969,680.00
2721	Prendas de seguridad	83,200.00
2722	Prendas protec Pers	7,800.00
2731	Artículos deportivos	218,400.00
2741	Productos textiles	314,995.20
2911	Herramientas menores	94,148.60
2921	Ref Edificios	10,976.40
2931	Ref Mobiliario	5,200.00
2941	Ref Eq Cómputo	38,792.00
2961	Ref Eq Transporte	1,042,080.00
2981	Ref Otros Equipos	27,046.00
3111	Serv Energía Electr	4,680,000.00
3121	Servicio de gas	450.45
3131	Servicio de agua	3,120,000.00
3141	Serv Telefonía Trad	1,041,968.20



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021

3151	Servicio telefonía celular	520,000.00
3171	Serv Internet	78,451.80
3181	Servicio postal	226.50
3182	Servicio telegráfico	3,120.00
3221	Arrendam Edificios	2,043,891.20
3252	ArrenVehp ServAdm	18,996,768.38
3261	Arren Maq y eq	6,864,000.00
3271	Arren Act Intangib	21,669.08
3291	Otros Arrendamientos	3,109,600.00
3311	Servicios legales	507,314.26
3313	Servicios de auditoría	124,800.00
3314	Otros Servicios	501,856.90
3321	Serv de diseño	11,700,000.00
3331	Serv Consultoría	2,502,240.00
3341	Servicios de capacitación	427,960.00
3361	Impresiones docofic	533,856.81
3391	Serv Profesionales	11,829,498.23
3411	Serv Financieros	1,299,000.00
3441	Seg Resp Patrimon	2,091,100.00
3511	Cons y mantto Inm	10,765,784.64
3521	Instal Mobil Adm	14,684.80
3531	Instal BInformat	215,052.50
3551	Mantto Vehíc	3,177,200.00
3571	Instal Maqy otros	18,720.00
3581	Serv Limpieza	8,236,800.00
3591	Serv Jardinería	2,977,520.00



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'Rall' and several other scribbles.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021

3611	Difusión Activ Gub	9,360,000.00
3612	Impresión Pub ofic	832,000.00
3613	Espectáculos culturales	1,040,000.00
3651	Serv Industria fílm	104,000.00
3711	Pasajes aéreos Nac	98,800.00
3712	Pasajes aéreos Inter	83,200.00
3721	Pasajes terr Nac	112,557.00
3722	Pasajes terr Intern	21,489.77
3751	Viáticos nacionales	244,321.50
3761	Viáticos Extranjero	83,240.00
3791	Otros Serv Traslado	40.00
3811	Gto CeremH Ayunt	104,000.00
3812	Gto CeremTitulares	12,480.00
3821	Gto Orden Social	2,189,132.68
3841	Exposiciones	12,480.00
3852	Gto Oficina SP	54,778.92
3853	Gastos de representación	17,680.00
3921	Otros impuestos y derechos	89,230,211.22
3941	Sentencias	3,600,000.00
3951	Penas multas acc	2,000.00
3961	Otros Gto Responsa	64,505.01
3981	Impuesto sobre nóminas	5,078,578.25
4231	Transf Serv Pers	46,777,692.72
4311	Subsidios a la producción	2,080,000.00
4331	Subsidios para inversión	3,120,000.00
4411	Gto Activ Cult	3,828,500.00

*[Handwritten signatures and stamps in blue ink]*

*[Circular stamp: SECRETARIA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.]*

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021

4412	Funerales	46,100.00
4415	Ayudas sociales a personas	3,328,000.00
4421	Becas	3,574,365.60
4451	Donativos Inst sin	1,874,600.00
4481	Ayudas Desastres nat	3,057,600.00
5151	Computadoras	2,511,245.19
5152	Medios magnéticos y ópticos	8,736.00
5191	Otros mobiliarios	119,600.00
5231	Camaras fotograficas	36,400.00
5411	Automóviles y camiones	2,496,000.00
5621	maq y eqIndustrial	31,200.00
5641	Sist AA calefacció	54,600.00
5671	Herramientas	41,600.00
5691	Otros equipos	312,000.00
5811	Terrenos	2,080,000.00
5911	Software	988,000.00
6121	Edificación no habitacional	72,376,161.03
6131	Constr Obras	1,508,503.79
6141	División terrenos	80,489,927.01
6151	Construc víascom	2,891,983.15
6161	Otras construcc	17,207,559.86
7911	Contin por fenom nat	4,160,000.00
7991	Erogaciones complementarias	22,859,962.22
9111	Amort deuda int inst	4,060,992.00
9112	Amortizacion Deuda 2017	10,139,014.35
9113	Amort Obras con Sent	4,207,309.01

Handwritten signatures and stamps on the left side of the page, including a circular stamp that reads "PRESIDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA SALAMANCA, GTO." and several illegible signatures.

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page, including a large signature and a circular stamp.





9211	Int DIterna Inst	1,229,015.80
9212	Int Deuda c GEG	12,510,840.04
9213	Int Obras con Sentid	4,254,879.66
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>910,046,455.74</b>

VIII.- Continuando con el octavo punto del orden del día, **SOLICITUD DE RECLASIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2019, PARA EFECTOS DE APROBACIÓN**, la C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta. *"Mediante oficio suscrito por la Tesorera del Consejo directivo del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato, ese organismo operador requiere la autorización del Honorable Ayuntamiento para la reclasificación de su presupuesto de egresos del ejercicio 2019, basando su petición en la necesidad de resguardar la seguridad de pozos y cárcamos de esa paramunicipal; lo cual con independencia de que es un tema de seguridad patrimonial, es un beneficio para la población salmantina, ya que con estas acciones se procura garantizar el suministro de agua potable, y los óptimos servicios de drenaje.*

Toda vez que de conformidad a lo que dispone el artículo 69 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, es facultad del Ayuntamiento autorizar lo ahora requerido, solicito a ustedes que manifiesten sus comentarios o alguna observación que tengan sobre el particular, o en su caso, que sea sometido a votación".

"El día de ayer tuvimos la oportunidad de que estuviera con nosotros la tesorera del comité de "CMAPAS" y nos explicaba que los pozos y los cárcamos del municipio habían estado sufriendo vandalismo y nos dio una lista de todo lo que les robaban el cable, bombas y una serie de artículos que son necesarios para que los pozos y los cárcamos funcionen y la vigilancia que se tiene vía cámaras a través de un sistema que opera de 7:00 a.m. a las 10:00 p.m.; a partir del mes de julio del año pasado se tuvo la necesidad de contratar un sistema de vigilancia personal para que en las noches tuvieran un vigilante cada pozo, ellos lo empezaron a contratar a partir del mes de julio y eso generó que se acabara con el vandalismo. La verdad es que si se logró que todos los daños que tenía el sistema de agua potable por los robos y todas las personas que delinquen en estas áreas, si se logró abatir al cien por ciento el vandalismo, por ello en el presupuesto que nosotros aprobamos en el mes de diciembre si existe una partida que está relacionada con una empresa particular que es la que vigila todas las noches todos los pozos pero además de que los vigila les da rondines a los cárcamos y a los lugares que no es necesario por la ubicación de los mismos

*[Handwritten signatures and stamps in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures and stamps in blue ink on the right margin]*



pozos, los pozos que mayor problema tienen los tienen ubicados y son en áreas conflictivas dentro de la mancha urbana y el presupuesto que nosotros aprobamos y que propuso "CMAPAS" en su momento, solamente tenía presupuesto para enero, febrero y marzo es decir solo propusieron el pago de tres meses, es por eso que ahora solicita la modificación al presupuesto, y en esa modificación nos dicen a qué partidas presupuestales les quitan una parte y la incluyen a la partida presupuestal para la vigilancia. En esa partida presupuestal para la vigilancia es solamente para completar el gasto que se hace de manera mensual a la empresa que vaya a hacer esa actividad de vigilancia para los pozos, es muy importante que nosotros tengamos la visión y la claridad del por qué se hace ese movimiento, el día de ayer nos explicaba la Tesorera que las partidas a las que se les quita una parte es a instalación y bienes informáticos, se les quita un millón cincuenta mil y le quedan dos millones ochocientos treinta y ocho mil quinientos cincuenta y siete, a servicios de consultoría se les reduce quinientos veintidós mil pesos, y le queda un millón ciento setenta y tres mil doscientos pesos, a carrocerías y remolques se le quita el cien por ciento, que son trecientos cuarenta y ocho mil quinientos setenta y cuatro pesos, y a servicios de vigilancia tenían dos millones novecientos cincuenta y tres mil setecientos veintisiete pesos y a esta se le está proponiendo sumar un millón novecientos veinte mil quinientos setenta y cuatro pesos para completar el resto del año y da un total de cuatro millones ochocientos setenta y cuatro mil pesos. Esta es la propuesta por parte de "CMAPAS". No sé si exista alguna duda por parte de ustedes."

El C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES manifiesta "¿Nos van a proporcionar esa información?"

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta "Todos tienen esa información, está en sus carpetas que se les envía por correo. Ayer que tuvimos la previa, se realizó el análisis, aquí estuvo la Tesorera y le estuvieron preguntando".

El C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES manifiesta "Esos cuatro millones, ¿Para cuantas zonas son?"

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta "Son para siete pozos y tres cárcamos, y es de ciento cincuenta mil pesos más IVA, mensual".

El C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES manifiesta "¿Y ya tienen una compañía contratada?"

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta "Ahorita el contrato se vencía el treinta y uno del mes de marzo; lo que nos indicó ayer la Tesorera es que iba a ver un concurso, que iban a invitar a las mejores empresas del municipio, y que tenían alrededor de seis que han solicitado la participación y que ellos iban a hacer un concurso abierto y transparente para elegir a la mejor".



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



El C. REGIDOR ARMANDO ALONSO manifiesta "Se están presupuestando ciento cincuenta y tantos mil pesos para los siguientes diez meses".

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta "Es para el resto del año".

El C. REGIDOR ARMANDO ALONSO manifiesta "Serían un millón quinientos, pero ahí suman cuatro millones".

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta "Lo que pasa es que son más cárcamos, no son nada más estos es lo que faltó, lo que faltaba, pero si está en su carpeta la otra propuesta, que podemos hacer, es bueno ahorita que usted lo revise."

El C. REGIDOR ARMANDO ALONSO manifiesta "Quiero disculparme porque si está en la carpeta".

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta "Bien; ayer los que estuvimos teníamos muchas dudas, de hecho Mabel fue la más participativa y había muchas dudas ¿como para qué?, como, ¿Cuánto costaban? como alrededor de diez mil porque son quince elementos; nos decía ella que eran alrededor de quince elementos y que costaban alrededor de diez mil y fracción cada uno, además de que la empresa da los rondines a los cárcamos."

El C. REGIDOR ARMANDO ALONSO manifiesta, "¿Ya hay una empresa?".

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta, "Desde julio hay una empresa, desde julio del año pasado contrataron la empresa y a raíz de ello se erradicó por completo el vandalismo, de hecho la Tesorera nos estuvo diciendo en el listado de lo que perdía "CMAPAS" por el robo de todo de lo que ahí había, también algo muy importante porque lo que roban se puede recuperar, porque es recurso y nos cuesta más, pero aquí el problema es que se quedan sin agua, los pozos no funcionaban y hasta en la mañana es cuando se daban cuenta, y en lo que lo reparaban y eso sucedía pues si había colonias completas que ya no tenían agua, no sé si tengan alguna otra duda después de lo que ayer nos comentaron".

La C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA manifiesta, "Nada más pues aclarar que la situación de la seguridad que está contratada actualmente fue por cuestión de tiempo y no dejar los pozos descuidados, sin embargo existe el compromiso de la Tesorera de que se iba hacer licitación para ver cuál era la compañía más conveniente para este trabajo."

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta "Si, ella nos decía que el anterior Consejo había hecho una asignación directa, que en esta ocasión se realizaría por medio de licitaciones y ver cuál era la mejor

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a circular stamp that reads "SECRETARIA SALAMANCA, GTO."

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a signature that appears to be "Aída".



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021

**opción y evitar que se vandalizen los cárcamos como en las colonias del Olimpo, La Gloria, quienes son quienes tienen mayor problema con este tema".**

No habiendo más intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO: Por 5 (CINCO) votos a favor** de la Licenciada María Beatriz Hernández Cruz, sindico Arquitecto José Luis Montoya Vargas y los Regidores Karina Cárdenas Diosdado, Aída Araceli Muñoz Zetina y Juan Carlos González Muro, **y 8 (OCHO) votos en contra** de los Regidores Víctor Hugo Rueda Olmos, Emilia Alejandra Verástegui De La Garma, Armando Alonso Olivares, Alma Angélica Berrones Aguayo, María Del Carmen Campos García, Gerardo José Aguirre Cortés, Oscar Ignacio González Alcaraz y Ana Laura Robles Rosales, **No se aprueba la RECLASIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2019.**

El C. REGIDOR ARMANDO ALONSO manifiesta **"Asiéntese que no estamos en contra de la seguridad, si no de cambiar la metodología, hacer el concurso, y ver realmente cuanto es lo que se necesita."**

IX.- Previo a continuar con el noveno punto del orden del día, relativo a la **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR TIEMPO DETERMINADO PARA LAS "FIESTAS DE PRIMAVERA" 2019, PARA EFECTOS DE APROBACIÓN,** la C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta, **"En este punto del orden del día les comento que no será necesario someterlo a votación; les pediría bajar este punto del orden del día ya que tenemos una propuesta diferente, y que nos generaría mejores resultados. Si no tienen inconveniente que se baje del orden del día este punto, le pediría a la señora Secretaria que lo someta a votación."**

El C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS manifiesta, **"¿Cuál sería la propuesta?"**

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta, **"Estamos pensando una alternativa que ya será por honorarios"**.

El C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS manifiesta, **"Si, pero ¿Ahí cuál sería el esquema, por honorarios, pero la misma cantidad de personas?"**.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta, **"Si, pero con un contrato de prestación de servicios únicamente, porque son muy pocos días, y ya valorando esa situación, por prestación de servicios ya es diferente."**



El C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS manifiesta, *"Bueno ahí que se hiciera la observación a efecto de que se establecieran todas las condiciones legales para que no hubiera observaciones por parte de la "ASEG".*

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta, *"Por supuesto."*

No habiendo más intervenciones y sometido el punto a votación, por unanimidad de los presentes el Cabildo municipal aprueba no considerar en el orden del día el punto relativo de la contratación de personal por tiempo determinado para las "Fiestas de Primavera" 2019.

X.- Continuando con el décimo punto del orden del día, SOLICITUD DE PAGO DE LA PRIMA DE RIESGO PARA LOS INSPECTORES DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL, ASÍ COMO DE OTRAS PRESTACIONES PARA PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL., la C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta *"La Directora General de Recursos Humanos de esta administración municipal, mediante oficio presentado en la Secretaría del Ayuntamiento, solicita la autorización de este Honorable Cabildo, para que exclusivamente a la plantilla de inspectores de la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL, les sea pagada la prestación denominada Prima de Riesgo, por un importe de \$500.00 catorcenales, en proporción a los días laborados; y que a todo el personal adscrito a la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL que perciba un salario diario menor a los trescientos pesos, les sea otorgada la prestación de Vales, por la cantidad de \$250.00 catorcenales, también de forma proporcional a los días laborados. Lo anterior, a efectos de procurar mejores condiciones laborales al personal que presta sus servicios en dichas áreas de la administración centralizada, y por ende su permanencia.*

*Considerando que de igual forma, cualquier estímulo como el ahora propuesto, repercute favorablemente en el desempeño de las actividades de la fuerza de trabajo, se deja a consideración de este órgano de gobierno su aprobación.*

*Si alguien desea hacer algún comentario sobre el particular favor de expresarlo en este momento; de no ser así, solicito a la Ciudadana Secretaria que someta esta propuesta a votación."*

**ACUERDO:** Por 13 (TRECE) votos a favor y dos ausencias justificadas, se aprueba el PAGO DE LA PRIMA DE RIESGO PARA LOS INSPECTORES DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL, ASÍ COMO DE OTRAS PRESTACIONES PARA PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.

XI.- Continuando con el décimo primer punto del orden del día, SE DA CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below, some with names like 'Rueda' and 'Luis' visible.]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and another on the right.]*





La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** informa a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, de la correspondencia oficial recibida en la dependencia a su cargo:

1. Oficio del Director General del Instituto Salmantino para las Personas con Discapacidad, relativo a la solicitud de autorización de la celebración de un convenio de incorporación voluntaria al régimen obligatorio entre el INSADIS y el IMSS, con aval del municipio de Salamanca, Gto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta ***"Túrnese a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para los efectos correspondientes"***.

2. Oficio del Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano, relativo a la solicitud de donación de placas para la nomenclatura de las calles de la comunidad de San Vicente de Flores.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta ***"Túrnese a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para los efectos a que haya lugar."***

3. Oficio del Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano, relativo a la autorización de un permiso de venta de la sexta etapa del Fraccionamiento Arboledas de Ciudad Bajío.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta ***"Túrnese a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, para su análisis y dictamen."***

4. Oficio de la mesa directiva del Congreso del Estado, relativo a un exhorto al Ayuntamiento de Salamanca, al Gobernador del Estado y al Presidente de la República, para la realización de las acciones para restablecer la paz social en el municipio.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta ***"Túrnese a la Comisión de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil para su análisis y dictamen"***.

5. Oficio de la mesa directiva del Congreso del Estado, relativo a un exhorto a los Ayuntamientos del Estado de Guanajuato para poner en marcha un esquema para obligar a los propietarios de terrenos baldíos o construcciones abandonadas para que los mantengan limpios y delimitados, sanciones aplicables y la adecuación de la reglamentación conducente a su consecución.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, ***"Túrnese a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial y Comisión de Reglamentos, para los mismos efectos"***.

Handwritten signatures and stamps on the left margin. A circular stamp reads: "PRESIDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA SALAMANCA GTO." There are several illegible signatures in blue ink.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



6. Oficio Circular N° 59 de la mesa directiva del Congreso del Estado, relativo a la reforma y adición de diversos artículos de la Constitución local, en materia de igualdad y paridad de género.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, **"Túrnese a las Comisiones unidas de Gobierno y Comisión de Igualdad de Género, para su dictaminación"**.

7. Oficio Circular N° 60 de la mesa directiva del Congreso del Estado, relativo a la adición y modificación del artículo 63 de la Constitución local.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, **"Túrnese a la Comisión de Gobierno, para efectos del dictamen o informe que a derecho corresponda"**.

8. Oficio suscrito por la Licenciada María Beatriz Hernández Cruz, Presidente Municipal, relativo a la iniciativa del Reglamento de Mercados y Comercio en la Vía Pública del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta, **"Túrnese a la Comisión de Reglamentos para su análisis y dictamen correspondiente."**

XII.- Continuando con el décimo segundo punto del orden del día, **DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES**, la COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCION CIVIL, a través del REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS, expone: **"Visto para resolver el expediente administrativo radicado bajo el número CSPMYPC/009/2019, formado con motivo de la petición de conformidad municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en este municipio realizado por el C. Licenciado Alejandro López Ramírez apoderado legal de la empresa denominada INGENIERIA EN SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., en la modalidad de PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III, 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil, es competente para conocer y resolver la solicitud para el otorgamiento de la conformidad municipal, ante tales circunstancias, una vez analizado el expediente administrativo, se resuelve: Primero.- Se determina otorgar conformidad municipal para que la empresa denominada INGENIERIA EN SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad bajo la modalidad de protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas. Segundo.- Se hace saber a la empresa solicitante INGENIERIA EN SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., que en la prestación de sus servicios en la modalidad de protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas deberá apegarse y observar lo que al respecto se dispone para estas modalidades en el Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato. Tercero.- Se hace saber a la empresa solicitante INGENIERIA EN SISTEMAS INTEGRALES DE**

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a circular stamp that reads "SECRETARIA SALAMANCA, GTO." and the name "Rell".

Handwritten signatures at the bottom of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021

**SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato, la conformidad municipal que se expida a los prestadores de servicios tendrá una vigencia de un año. Cuarto.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que expida el documento oficial que contenga la conformidad municipal con las precisiones que se señalan en el punto segundo y tercero de este dictamen, para que la empresa denominada INGENIERIA EN SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., preste sus servicios de seguridad privada, en este municipio bajo la modalidad de protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas. Quinto.- Instrúyase a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para que proceda a notificar el acuerdo del pleno que recaiga al presente dictamen a la empresa denominada INGENIERIA EN SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., por conducto de la persona que autorice dejándose copia de la identificación de la persona que reciba la conformidad municipal. Sexto.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, remita a la Coordinación de Seguridad Publica de este Municipio una copia del expediente formado con motivo de la solicitud de la empresa de seguridad privada INGENIERIA EN SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., de todos y cada uno de los documentos presentados, así como del acuerdo del pleno de este ayuntamiento, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia legal y reglamentaria."**

No habiendo más intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por **13 (TRECE)** votos a favor y dos ausencias justificadas, se aprueba el dictamen de la COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCION CIVIL, en los términos siguientes:

**Primero.-** Se determina otorgar conformidad municipal para que la empresa denominada INGENIERIA EN SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad bajo la modalidad de protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas.

**Segundo.-** Se hace saber a la empresa solicitante INGENIERIA EN SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., que en la prestación de sus servicios en la modalidad de protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas deberá apegarse y observar lo que al respecto se dispone para estas modalidades en el Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato.

**Tercero.-** Se hace saber a la empresa solicitante INGENIERIA EN SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato, la conformidad municipal que se expida a los prestadores de servicios tendrá una vigencia de un año.

*[Handwritten signatures and stamps in blue ink on the left margin, including a circular stamp that reads 'PRESIDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA SALAMANCA, GTO.']*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.]*





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021

**Cuarto.-** Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que expida el documento oficial que contenga la conformidad municipal con las precisiones que se señalan en el punto segundo y tercero de este dictamen, para que la empresa denominada INGENIERIA EN SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., preste sus servicios de seguridad privada, en este municipio bajo la modalidad de protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas.

**Quinto.-** Instrúyase a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para que proceda a notificar el acuerdo del pleno que recaiga al presente dictamen a la empresa denominada INGENIERIA EN SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., por conducto de la persona que autorice dejándose copia del identificación de la persona que reciba la conformidad municipal.

**Sexto.-** Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, remita a la Coordinación de Seguridad Publica de este Municipio una copia del expediente formado con motivo de la solicitud de la empresa de seguridad privada INGENIERIA EN SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., de todos y cada uno de los documentos presentados, así como del acuerdo del pleno de este ayuntamiento, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia legal y reglamentaria.

Continua la COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCION CIVIL, a través del REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS, expone: ***"Visto para resolver el expediente administrativo radicado bajo el número CSPMYPC/008/2019, con motivo de la petición de conformidad municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en este municipio realizado por el C. MIGUEL ANGEL DE JESUS CRUZ apoderado legal de la empresa denominada PROSEGUR CAMPAÑA DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III, 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil, es competente para conocer y resolver la solicitud para el otorgamiento de la conformidad municipal, ante tales circunstancias, una vez analizado el expediente administrativo, se resuelve: Primero.- Se determina otorgar conformidad municipal para que la empresa denominada PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad bajo la modalidad de protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas. Segundo.- Se hace saber a la empresa solicitante PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., que en la prestación de sus servicios en la modalidad de protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas deberá apegarse y observar lo que al respecto se dispone para estas modalidades en el Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato. Tercero.- Se hace saber a la empresa solicitante PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., que de conformidad a lo dispuesto en el artículo***

*[Handwritten signatures and stamps in blue ink on the left margin, including a circular stamp that reads 'SECRETARIA SALAMANCA GTO.']*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.]*



**44 del Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato, la conformidad municipal que se expida a los prestadores de servicios tendrá una vigencia de un año. Cuarto.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que expida el documento oficial que contenga la conformidad municipal con las precisiones que se señalan en el punto segundo y tercero de este dictamen, para que la empresa denominada PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., preste sus servicios de seguridad privada, en este municipio bajo la modalidad de protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas. Quinto.- Instrúyase a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para que proceda a notificar el acuerdo del pleno que recaiga al presente dictamen a la empresa denominada PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., por conducto de la persona que autorice dejándose copia del identificación de la persona que reciba la conformidad municipal. Sexto.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, remita a la Coordinación de Seguridad Publica de este Municipio una copia del expediente formado con motivo de la solicitud de la empresa de seguridad privada PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., de todos y cada uno de los documentos presentados, así como del acuerdo del pleno de este ayuntamiento, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia legal y reglamentaria."**

No habiendo más intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por **13 (TRECE)** votos a favor y dos ausencias justificadas, se aprueba el dictamen de la COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCION CIVIL, en los términos siguientes:

**Primero.-** Se determina otorgar conformidad municipal para que la empresa denominada PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad bajo la modalidad de protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas.

**Segundo.-** Se hace saber a la empresa solicitante PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., que en la prestación de sus servicios en la modalidad de protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas deberá apegarse y observar lo que al respecto se dispone para estas modalidades en el Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato.

**Tercero.-** Se hace saber a la empresa solicitante PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato, la conformidad municipal que se expida a los prestadores de servicios tendrá una vigencia de un año.

*[Handwritten signatures and stamps in blue ink on the left margin, including a circular stamp that reads 'PRESIDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA SALAMANCA, GTO.']*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom center.]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom right.]*



**Cuarto.-** Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que expida el documento oficial que contenga la conformidad municipal con las precisiones que se señalan en el punto segundo y tercero de este dictamen, para que la empresa denominada PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., preste sus servicios de seguridad privada, en este municipio bajo la modalidad de protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas.

**Quinto.-** Instrúyase a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para que proceda a notificar el acuerdo del pleno que recaiga al presente dictamen a la empresa denominada PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., por conducto de la persona que autorice dejándose copia del identificación de la persona que reciba la conformidad municipal.

**Sexto.-** Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, remita a la Coordinación de Seguridad Publica de este Municipio una copia del expediente formado con motivo de la solicitud de la empresa de seguridad privada PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., de todos y cada uno de los documentos presentados, así como del acuerdo del pleno de este ayuntamiento, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia legal y reglamentaria.

Continúa la COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCION CIVIL, a través del REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS, expone: ***"Visto para resolver el expediente administrativo radicado bajo el número CSPMYPC/007/2019, formado con motivo de la petición de conformidad municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en este municipio realizado por la C. María Luisa Maldonado Valdez representante legal de la empresa denominada SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SEGURIDAD PRIVADA SEPSISA S.A. DE C.V. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III, 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil, es competente para conocer y resolver la solicitud para el otorgamiento de la conformidad municipal, ante tales circunstancias, una vez analizado el expediente administrativo, se resuelve: Primero.- Se determina otorgar conformidad municipal para que la empresa denominada SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SEGURIDAD PRIVADA SEPSISA S.A. DE C.V., preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad bajo la modalidad de protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas. Segundo.- Se hace saber a la empresa solicitante SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SEGURIDAD PRIVADA SEPSISA S.A. DE C.V., que en la prestación de sus servicios en la modalidad de protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas deberá apegarse y observar lo que al respecto se dispone para estas modalidades en el Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato. Tercero.- Se hace saber a la empresa solicitante SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SEGURIDAD PRIVADA SEPSISA S.A. DE C.V., que de***

Rall



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021

conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato, la conformidad municipal que se expida a los prestadores de servicios tendrá una vigencia de un año. Cuarto.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que expida el documento oficial que contenga la conformidad municipal con las precisiones que se señalan en el punto segundo y tercero de este dictamen, para que la empresa denominada SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SEGURIDAD PRIVADA SEPSISA S.A. DE C.V., preste sus servicios de seguridad privada, en este municipio bajo la modalidad de protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas. Quinto.- Instrúyase a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para que proceda a notificar el acuerdo del pleno que recaiga al presente dictamen a la empresa denominada SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SEGURIDAD PRIVADA SEPSISA S.A. DE C.V., por conducto de la persona que autorice dejándose copia de la identificación de la persona que reciba la conformidad municipal. Sexto.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, remita a la Coordinación de Seguridad Publica de este Municipio una copia del expediente formado con motivo de la solicitud de la empresa de seguridad privada SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SEGURIDAD PRIVADA SEPSISA S.A. DE C.V., de todos y cada uno de los documentos presentados, así como del acuerdo del pleno de este ayuntamiento, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia legal y reglamentaria."

No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por 13 (TRECE) votos a favor y dos ausencias justificadas, se aprueba el dictamen de la COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCION CIVIL, en los términos siguientes:

**Primero.-** Se determina otorgar conformidad municipal para que la empresa denominada SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SEGURIDAD PRIVADA SEPSISA S.A. DE C.V., preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad bajo la modalidad de protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas.

**Segundo.-** Se hace saber a la empresa solicitante SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SEGURIDAD PRIVADA SEPSISA S.A. DE C.V., que en la prestación de sus servicios en la modalidad de protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas deberá apearse y observar lo que al respecto se dispone para estas modalidades en el Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato.

**Tercero.-** Se hace saber a la empresa solicitante SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SEGURIDAD PRIVADA SEPSISA S.A. DE C.V., que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato, la conformidad municipal que se expida a los prestadores de servicios tendrá una vigencia de un año.

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a circular stamp that reads "SECRETARIA SALAMANCA GTO".

Handwritten signature at the bottom right of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021

**Cuarto.-** Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que expida el documento oficial que contenga la conformidad municipal con las precisiones que se señalan en el punto segundo y tercero de este dictamen, para que la empresa denominada SERVICIOS ESPEICALIZADOS EN SEGURIDAD PRIVADA SEPSISA S.A. DE C.V., preste sus servicios de seguridad privada, en este municipio bajo la modalidad de protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas.

**Quinto.-** Instrúyase a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para que proceda a notificar el acuerdo del pleno que recaiga al presente dictamen a la empresa denominada SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SEGURIDAD PRIVADA SEPSISA S.A. DE C.V., por conducto de la persona que autorice dejándose copia del identificación de la persona que reciba la conformidad municipal.

**Sexto.-** Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, remita a la Coordinación de Seguridad Publica de este Municipio una copia del expediente formado con motivo de la solicitud de la empresa de seguridad privada SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SEGURIDAD PRIVADA SEPSISA S.A. DE C.V., de todos y cada uno de los documentos presentados, así como del acuerdo del pleno de este ayuntamiento, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia legal y reglamentaria.

Continúa la COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCION CIVIL, a través del REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS, expone: ***"Visto para resolver el expediente administrativo radicado bajo el número CSPMYPC/006/2019, formado con motivo de la petición de conformidad municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en este municipio realizado por la C. Leticia Martínez Díaz representante legal de la empresa denominada SERVICIOS INTEGRALES JVL S.C. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III, 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil, es competente para conocer y resolver la solicitud para el otorgamiento de la conformidad municipal, ante tales circunstancias, una vez analizado el expediente administrativo, se resuelve: Primero.- Se determina otorgar conformidad municipal para que la empresa denominada SERVICIOS INTEGRALES JVL S.C., preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad bajo la modalidad de protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas. Segundo.- Se hace saber a la empresa solicitante SERVICIOS INTEGRALES JVL S.C., que en la prestación de sus servicios en la modalidad de protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas deberá apegarse y observar lo que al respecto se dispone para estas modalidades en el Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato. Tercero.- Se hace saber a la empresa solicitante SERVICIOS INTEGRALES JVL S.C., que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato, la conformidad municipal que***

*[Handwritten signatures and stamps in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021

se expida a los prestadores de servicios tendrá una vigencia de un año. Cuarto.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que expida el documento oficial que contenga la conformidad municipal con las precisiones que se señalan en el punto segundo y tercero de este dictamen, para que la empresa denominada **SERVICIOS INTEGRALES JVL S.C.**, preste sus servicios de seguridad privada, en este municipio bajo la modalidad de protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas. Quinto.- Instrúyase a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para que proceda a notificar el acuerdo del pleno que recaiga al presente dictamen a la empresa denominada **SERVICIOS INTEGRALES JVL S.C.**, por conducto de la persona que autorice dejándose copia del identificación de la persona que reciba la conformidad municipal. Sexto.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, remita a la Coordinación de Seguridad Publica de este Municipio una copia del expediente formado con motivo de la solicitud de la empresa de seguridad privada **SERVICIOS INTEGRALES JVL S.C.**, de todos y cada uno de los documentos presentados, así como del acuerdo del pleno de este ayuntamiento, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia legal y reglamentaria."

No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por 13 (TRECE) votos a favor y dos ausencias justificadas, se aprueba el dictamen de la COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCION CIVIL, en los términos siguientes:

**Primero.-** Se determina otorgar conformidad municipal para que la empresa denominada **SERVICIOS INTEGRALES JVL S.C.**, preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad bajo la modalidad de protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas.

**Segundo.-** Se hace saber a la empresa solicitante **SERVICIOS INTEGRALES JVL S.C.**, que en la prestación de sus servicios en la modalidad de protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas deberá apegarse y observar lo que al respecto se dispone para estas modalidades en el Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato.

**Tercero.-** Se hace saber a la empresa solicitante **SERVICIOS INTEGRALES JVL S.C.**, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato, la conformidad municipal que se expida a los prestadores de servicios tendrá una vigencia de un año.

**Cuarto.-** Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que expida el documento oficial que contenga la conformidad municipal con las precisiones que se señalan en el punto segundo y tercero de este dictamen, para que la empresa denominada **SERVICIOS INTEGRALES JVL S.C.**, preste sus servicios de seguridad privada, en este municipio bajo la modalidad de protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas.

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a circular stamp that reads "PRESIDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA SALAMANCA, GTO." and several illegible signatures.

Handwritten signature at the bottom right of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021

**Quinto.-** Instrúyase a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para que proceda a notificar el acuerdo del pleno que recaiga al presente dictamen a la empresa denominada SERVICIOS INTEGRALES JVL S.C., por conducto de la persona que autorice dejándose copia del identificación de la persona que reciba la conformidad municipal.

**Sexto.-** Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, remita a la Coordinación de Seguridad Publica de este Municipio una copia del expediente formado con motivo de la solicitud de la empresa de seguridad privada SERVICIOS INTEGRALES JVL S.C., de todos y cada uno de los documentos presentados, así como del acuerdo del pleno de este ayuntamiento, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia legal y reglamentaria.

Prosigue la COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCION CIVIL, a través del REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS, expone: **"Visto para resolver el expediente administrativo radicado bajo el número CSPMYPC/005/2019, formado con motivo de la petición de conformidad municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en este municipio realizado por la C. Ana Lilia Hernández Lozano administrador único de la empresa denominada TECNOVIGILANCIA S.A. DE C.V. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III, 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil, es competente para conocer y resolver la solicitud para el otorgamiento de la conformidad municipal, ante tales circunstancias, una vez analizado el expediente administrativo, se resuelve: Primero.- Se determina otorgar conformidad municipal para que la empresa denominada TECNOVIGILANCIA S.A. DE C.V., preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad bajo la modalidad de protección y vigilancia de bienes Y protección y vigilancia de personas. Segundo.- Se hace saber a la empresa solicitante TECNOVIGILANCIA S.A. DE C.V., que en la prestación de sus servicios en la modalidad de protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas deberá apegarse y observar lo que al respecto se dispone para estas modalidades en el Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato. Tercero.- Se hace saber a la empresa solicitante TECNOVIGILANCIA S.A. DE C.V., que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato, la conformidad municipal que se expida a los prestadores de servicios tendrá una vigencia de un año. Cuarto.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que expida el documento oficial que contenga la conformidad municipal con las precisiones que se señalan en el punto segundo y tercero de este dictamen, para que la empresa denominada TECNOVIGILANCIA S.A. DE C.V., preste sus servicios de seguridad privada, en este municipio bajo la modalidad de protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas. Quinto.- Instrúyase a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para que proceda a notificar el acuerdo del pleno que recaiga al presente dictamen a**

*[Handwritten signatures and stamps on the left margin]*

*[Circular stamp: SECRETARIA SALAMANCA GTO.]*

*[Handwritten signature: Rall]*

*[Handwritten signature: Alvaro]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021

la empresa denominada **TECNOVIGILANCIA S.A. DE C.V.**, por conducto de la persona que autorice dejándose copia del identificación de la persona que reciba la conformidad municipal. **Sexto.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, remita a la Coordinación de Seguridad Publica de este Municipio una copia del expediente formado con motivo de la solicitud de la empresa de seguridad privada TECNOVIGILANCIA S.A DE C.V., de todos y cada uno de los documentos presentados, así como del acuerdo del pleno de este ayuntamiento, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia legal y reglamentaria."**

No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por **13 (TRECE)** votos a favor y dos ausencias justificadas, se aprueba el dictamen de la COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCION CIVIL, en los términos siguientes:

**Primero.-** Se determina otorgar conformidad municipal para que la empresa denominada **TECNOVIGILANCIA S.A. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad bajo la modalidad de protección y vigilancia de bienes Y protección y vigilancia de personas.

**Segundo.-** Se hace saber a la empresa solicitante **TECNOVIGILANCIA S.A. DE C.V.**, que en la prestación de sus servicios en la modalidad de protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas deberá apegarse y observar lo que al respecto se dispone para estas modalidades en el Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato.

**Tercero.-** Se hace saber a la empresa solicitante **TECNOVIGILANCIA S.A. DE C.V.**, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato, la conformidad municipal que se expida a los prestadores de servicios tendrá una vigencia de un año.

**Cuarto.-** Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que expida el documento oficial que contenga la conformidad municipal con las precisiones que se señalan en el punto segundo y tercero de este dictamen, para que la empresa denominada **TECNOVIGILANCIA S.A. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada, en este municipio bajo la modalidad de protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas.

**Quinto.-** Instrúyase a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para que proceda a notificar el acuerdo del pleno que recaiga al presente dictamen a la empresa denominada **TECNOVIGILANCIA S.A. DE C.V.**, por conducto de la persona que autorice dejándose copia del identificación de la persona que reciba la conformidad municipal.

*[Handwritten signatures and stamps on the left margin]*

*[Circular stamp: PRESIDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA SALAMANCA, GTO.]*

*[Handwritten signature and initials on the right margin]*





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021

**Sexto.-** Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, remita a la Coordinación de Seguridad Pública de este Municipio una copia del expediente formado con motivo de la solicitud de la empresa de seguridad privada TECNOVIGILANCIA S.A DE C.V., de todos y cada uno de los documentos presentados, así como del acuerdo del pleno de este ayuntamiento, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia legal y reglamentaria.

Continúa con este punto la Comisión de Desarrollo Social y Humano, y a través de Regidora Alma Angélica Berrones Aguayo, expone: **"Visto para resolver el expediente administrativo formado por esta Comisión de Desarrollo Social y Humano, con motivo del oficio circular número 54, enviado por la Comisión Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables del H. Congreso del Estado de Guanajuato. A través del turno SHA/555/2019 de fecha 20 de marzo de 2019, la Secretaria de este H. Ayuntamiento remitió a esta Comisión de Desarrollo Social y Humano, el oficio circular numero 54 suscrito por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables del Congreso del Estado, relativo a la iniciativa de adición del artículo 7-1 a la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato, formulada por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de que se remitan las observaciones que se consideren pertinentes en cuanto a la incidencia de la competencia municipal dentro de un plazo de 15 quince días hábiles. CONSIDERANDO. Primero.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el cual establece que cuando la iniciativa incida en la competencia municipal, el Congreso recabará la opinión de los Ayuntamientos durante el proceso legislativo, en los términos de la Ley respectiva, así como en lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, por tanto esta Comisión Municipal de Desarrollo Social y Humano, es competente para conocer y realizar las observaciones a las iniciativa de adición del artículo 7-1 a la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato. Segundo.- Una vez leída, analizada y discutida la iniciativa de adición del artículo 7-1 a la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato, por parte de esta Comisión Municipal de Desarrollo Social y Humano determino realizar las observaciones y/o comentarios siguientes: 1.- Esta Comisión Municipal de Desarrollo Social y Humano se pronuncia favorablemente para que todos los ámbitos de gobierno, federal, estatal y el propio municipal, en el ámbito de sus competencias, atribuciones y facultades determinadas en las leyes y reglamentos, realicen las acciones necesarias para proteger el acceso al mercado laboral y profesional de personas con capacidades especiales. No obstante a fin de garantizar plena y eficientemente este derecho de las personas con capacidades especiales, es menester que los órganos de gobierno, analicen y tomen en cuenta toda clase de situaciones o hipótesis que sean correspondientes. 2.- En la exposición de motivos se precisa por parte del Grupo Parlamentario**

*[Handwritten signatures and stamps in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021

formulante, que la iniciativa de adición en cuanto al presupuesto no se advierte un impacto presupuestal, pues no implica la creación de nuevas inversiones o plazas al interior de la administración municipal, sin embargo a juicio de esta comisión municipal consideramos que la adición propuesta contrario a lo sostenido en la exposición de motivos, si generaría un impacto presupuestario para las administraciones municipales, pues es necesario, considerar que actualmente las plantillas laborales de la administraciones municipales están ya determinadas en cuanto a actividades o funciones y número de trabajadores, por lo que el hecho de incluir o implementar en un 5% cinco por ciento dicha plantilla con personas de capacidades especiales, si implica para la administración municipal una modificación a la misma, pues por un lado para incluir a dichas personas sería necesaria la creación de plazas o vacantes nuevas o bien la posibilidad de crear los espacios necesarios para poder cumplir con el porcentaje solicitado. 3.- Por otra parte la inclusión de personas con capacidades especiales, implicaría para la administración municipal, realizar las acciones necesarias para adecuar la infraestructura de los espacios y/o edificios de las distintas dependencias que forman parte de este órgano municipal, ello para que se pueda brindar las facilidades necesarias para las personas con capacidades especiales puedan desplazarse o bien puedan acceder a las oficinas o dependencias donde en su caso sean asignados y esto necesariamente impactaría en el ámbito de competencia de las administraciones municipales. Por lo anterior y ante tales circunstancias, una vez analizada la iniciativa de reforma enviadas por el Congreso del Estado a través del oficio circular número 54, se resuelve: Primero.- Analizada y discutida que fue la iniciativa de adición del artículo 7-1 a la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato, esta comisión municipal determina que si se tienen observaciones que realizar al respecto, las cuales han quedado debidamente manifestadas en el considerando segundo del presente dictamen. Segundo.- En cumplimiento a lo solicitado por el Congreso del Estado mediante el oficio circular número 54, instrúyase a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para que remita copia del presente dictamen, así como del acuerdo que recaiga al mismo por el pleno del Ayuntamiento a efecto de que se hagan llegar las observaciones que se tienen respecto a las iniciativas de reforma enviadas. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Desarrollo Social y Humano del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato."

No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por 13 (TRECE) votos a favor y dos ausencias justificadas, se aprueba el dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO en los términos siguientes:

**Primero.-** Analizada y discutida que fue la iniciativa de adición del artículo 7-1 a la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato, se determina que si se tienen observaciones que



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021

realizar al respecto, las cuales han quedado debidamente manifestadas en el considerando segundo del presente dictamen.

**Segundo.-** En cumplimiento a lo solicitado por el Congreso del Estado mediante el oficio circular número 54, instrúyase a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para que remita copia del dictamen, así como el presente acuerdo, a efecto de que se hagan llegar las observaciones que se tienen respecto a las iniciativas de reforma enviadas.

Continúa la COMISIÓN DE REGLAMENTOS, y a través de Regidora Aída Araceli Muñoz Zetina, expone: **"Visto para resolver el expediente administrativo radicado por esta Comisión Municipal de Reglamentos, bajo el número de expediente CDR/007/2019, formado con motivo de la correspondencia turnada a esta Comisión por la Secretaria de este H. Ayuntamiento, mediante oficio SHA/450/2019, para su análisis, dictamen o informe correspondiente de la iniciativa del Nuevo Reglamento de la Contraloría Municipal de Salamanca Guanajuato. CONSIDERANDO. Primero.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como por lo dispuesto en el artículo 43 y la fracción III del artículo 56 del actual Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión Municipal de Reglamentos, es competente para realizar el análisis, dictamen o informe correspondiente de la iniciativa del Nuevo Reglamento de la Contraloría Municipal de Salamanca Guanajuato, turnado mediante oficio por la Secretaria de este H. Ayuntamiento. Segundo.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y lo dispuesto en el 93 del citado Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, el Ayuntamiento está facultado para elaborar, expedir, reformar y adicionar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Tercero.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 95 del mismo Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, así como por lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, la facultad para proponer ante el Ayuntamiento las iniciativas o proyectos de Reglamentos, Bando de Policía y Buen Gobierno, así como reformas y adiciones a las disposiciones de observancia general, para su aprobación corresponden al Presidente Municipal, así como a los Síndicos y Regidores. Cuarto.- Ahora bien, el artículo 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, precisa que para la expedición de los Bandos de Policía y Buen Gobierno, de los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, el Ayuntamiento se sujetará a las bases normativas contenidas en el Artículo 237 de la Ley Orgánica**

*[Handwritten signatures and stamps in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures and stamps in blue ink at the bottom of the page]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021

Municipal para el Estado de Guanajuato. Quinto.- Para la expedición de los bandos de policía y buen gobierno, de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, el artículo 237 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, establece que los ayuntamientos deberán sujetarse a las siguientes bases normativas: respetar las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los instrumentos internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, las leyes federales y estatales, con estricta observancia de los Derechos Humanos y sus garantías, delimitación de la materia que regulan, los sujetos obligados, el objeto sobre el que recae la reglamentación, los derechos y obligaciones de los habitantes, la autoridad responsable de su aplicación, las facultades y obligaciones de las autoridades, las sanciones y procedimiento para la imposición de las mismas, los medios de impugnación y transitorios, en donde se deberá establecer, entre otras previsiones, la fecha en que inicie su vigencia. Una vez realizado al análisis de parte de los integrantes de esta Comisión Municipal de Reglamentos respecto la iniciativa del Nuevo Reglamento de la Contraloría Municipal de Salamanca Guanajuato, que fue turnada por la Secretaria de este H. Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 98 del vigente Reglamento interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se presenta ante el Pleno de este H. Ayuntamiento, el siguiente: **DICTAMEN.** Primero.- Se aprueba en lo general y en lo particular por esta Comisión Municipal de Reglamentos la iniciativa del Nuevo Reglamento de la Contraloría Municipal de Salamanca Guanajuato, que fue turnada por la Secretaria de este H. Ayuntamiento mediante oficio SHA/450/2019. Segundo.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del municipio de Salamanca, Guanajuato y 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se someta a discusión o deliberación el Nuevo Reglamento de la Contraloría Municipal de Salamanca Guanajuato. Tercero.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en caso de que se apruebe el Nuevo Reglamento de la Contraloría Municipal de Salamanca Guanajuato, se promulgue el mismo por parte de la Presidente Municipal y se ordene realizar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato."

No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por **13 (TRECE)** votos a favor y dos ausencias justificadas, se aprueba el dictamen de la COMISIÓN DE REGLAMENTOS en los términos siguientes:

**Primero.-** Se aprueba el REGLAMENTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SALAMANCA GUANAJUATO.

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a circular stamp that reads "PRESIDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA SALAMANCA GTO." and several illegible signatures.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021

**Segundo.-** Se solicita a la Ciudadana Presidente Municipal mande imprimir, publicar, circular y se le dé el debido cumplimiento

Prosigue la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, y a través del SÍNDICO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS, expone: **"Visto para resolver el expediente administrativo radicado por esta Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, bajo el número de expediente CDUYOET/002/2019, formado con motivo de la solicitud que para la autorización del cambio de uso de suelo del bien inmueble identificado como parcela 317-Z-1 P5/6 del ejido de Ancón de este municipio de Salamanca, Guanajuato, suscribe el Arq. Humberto Farfán Pedroza en el oficio número DGOTU/0434/2019, de fecha 25 de enero de 2019, relativo al dictamen del proyecto denominado: Banco de Materiales Los Abuelos 2, ubicado en la Av. Salamanca, N° 4, Rancho doña Rosa, comunidad El Ancón; y RESULTANDO. Primero. En fecha 27 de febrero del año que transcurre, fue recibido en Síndicos y Regidores el oficio número SHA/0403/2019, de fecha 25 de enero de 2019, mediante el cual la Secretaría del H. Ayuntamiento turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial el oficio número DGOTU/0434/2019, de fecha 25 de enero de 2019, relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo del bien inmueble identificado como parcela 317 Z-1P5/6 en el ejido de Ancón, en el cual se pretende llevar a cabo el desarrollo del proyecto denominado Banco de Materiales Los Abuelos 2, ubicado en la Av. Salamanca, N° 4, Rancho doña Rosa, comunidad El Ancón, para análisis y dictamen o informe correspondiente. Segundo.- A través del oficio DGOTU/755/2019, de fecha 11 de febrero de 2019, y recibido el mismo día en la Secretaría del H. Ayuntamiento, el Director General de Ordenamiento Territorial y urbano de este Municipio, remite el original del oficio N° DGMA/110/2019 suscrito por el Director General de Medio Ambiente a efecto de complementar el expediente relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo del bien inmueble identificado como parcela 317 Z-1P5/6 en el ejido de Ancón, ubicado en la Av. Salamanca, N° 4, Rancho doña Rosa, comunidad El Ancón que contiene el resolutivo DGMA-SAL-RBM-E-013/18 en el cual se establecen las especificaciones del proyecto, así como las condicionantes que deberán cumplir para tener una explotación adecuada en el sitio, tal como lo establece la NTA-IEE-002-2007, referente a la apertura, operación y clausura de un banco de material. Una vez analizado el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud de autorización de cambio de uso de suelo solicitado por el Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este municipio, lo procedente es presentar al pleno para su aprobación el siguiente: DICTAMEN. Primero.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 83-5 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal; la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial después de revisar la solicitud, dictamina a favor de que sea aprobada la autorización de cambio de uso de suelo solicitada por el Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano respecto de la parcela 317 Z-1 P5/6, del Ejido de Ancón, municipio de Salamanca,**

SECRETARÍA  
SALAMANCA, GTO.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021

**Guanajuato, a efecto de llevar a cabo en dicho inmueble el proyecto denominado Banco de Materiales Los Abuelos 2, ubicado en la Av. Salamanca, N° 4, Rancho doña Rosa, comunidad El Ancón. Segundo.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que proceda a notificar a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, la determinación de cabildo que recaiga al presente dictamen, para que en términos de lo dispuesto en el artículo 259 y 262 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, continúe con el trámite correspondiente y expida el permiso respectivo, autorizando el cambio de uso de suelo al inmueble identificado como parcela 317 Z-1 P5/6, del Ejido de Ancón, municipio de Salamanca, Guanajuato, ubicado en la Av. Salamanca, N° 4, Rancho doña Rosa, comunidad El Ancón. Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato."**

No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por 13 (TRECE) votos a favor y dos ausencias justificadas, se aprueba el dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, en los términos siguientes:

**Primero.-** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 83-5 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal, se aprueba la autorización de cambio de uso de suelo solicitada por el Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano respecto de la parcela 317 Z-1 P5/6, del Ejido de Ancón, municipio de Salamanca, Guanajuato, a efecto de llevar a cabo en dicho inmueble el proyecto denominado Banco de Materiales Los Abuelos 2, ubicado en la Av. Salamanca, N° 4, Rancho doña Rosa, comunidad El Ancón.

**Segundo.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que proceda a notificar a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, la presente determinación para que en términos de lo dispuesto en el artículo 259 y 262 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, continúe con el trámite correspondiente y expida el permiso respectivo, autorizando el cambio de uso de suelo al inmueble identificado como parcela 317 Z-1 P5/6, del Ejido de Ancón, municipio de Salamanca, Guanajuato, ubicado en la Av. Salamanca, N° 4, Rancho doña Rosa, comunidad El Ancón.

**XIII.-** Continuando con el décimo tercer punto del orden del día, relativo a los ASUNTOS GENERALES, la SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO informa que de conformidad al artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se inscribió un asunto general a cargo de la REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERÁSTEGUI DE LA GARMA, relativo a solicitud de apoyo a gestiones para cursos de primeros auxilios en estancias infantiles.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021

La C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERÁSTEGUI DE LA GARMA expone, "Muchas gracias Alcaldesa. Llegó un oficio por parte de las estancias infantiles solicitando apoyo para gastos operativos y alguna capacitación para el tema de prevención y combate de contingencias, en el gobierno federal hubo un recorte para este programa y todavía no se les asigna a los Estados estos recursos, es decir, tiene desde el mes de enero; creo que para los que estamos aquí, es súper importante las familias salmantinas y tomar en cuenta que la educación inicial para los niños es esencial para su vida así como su cuidado y nutrición, incluso para los niños que tienen alguna discapacidad hay están especializados y capacitados para darles su atención especial, y también tomando en cuenta el desarrollo laboral de las mujeres el que salgan todos los días a buscar el sustento de su familia yo pediría que pudiéramos pasar esta petición a la Comisión de Igualdad de Género para su análisis y dictaminación Alcaldesa".

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta, "Los viernes de cada quince días tengo el programa "Dialogo con mi Alcaldesa" y en días pasados recibí alrededor de ocho personas, ocho mujeres que tienen guarderías en el municipio y me explicaban que si bien es cierto ellas no han cerrado sus guarderías, si ha bajado la asistencia de algunos niños, que a las mamás les hace falta que tengan el apoyo para poder tener ese servicio. En principio yo les ofrecí un curso de capacitación, sobre todo en materia de protección civil y primeros auxilios, porque es de vital importancia que el personal esté plenamente capacitado para cualquier situación que se pudiera dar en relación con los niños, ya que no podemos saber en qué momento un niño se cae o se están comiendo un dulce y se puedan ahogar en fin; y las mismas instalaciones deben de estar con regularidad revisadas por protección civil para prevenir cualquier accidente o cualquier problema que después pueda generar una tragedia. Entonces por ese lado ya ellas saben que cuentan con el apoyo por parte de nosotros para que puedan recibir esa capacitación, de hecho de hecho van a acudir a un curso que se va a dar en los próximos días y que van a estar invitadas ellas. También con relación a lo otro, lo turnamos a la Comisión de Desarrollo Social más bien para que ahí veamos a que dictamen se puede llegar dentro de nuestras posibilidades, ya que es un tema que viene de los programas federales y ahí especialmente existe ya un acuerdo del señor Presidente de la Republica, donde se va a apoyar de manera directa a esas mamás que necesitan los recursos para poder tener quien cuide a sus hijos."

La C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERÁSTEGUI DE LA GARMA manifiesta, "Me gustaría que fuera en comisiones unidas y que la pudiéramos trabajar la de Desarrollo Social y la de Igualdad de Género."

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta "Pues yo creo que dejamos en la Comisión de Desarrollo Social únicamente y en todo caso la de Salud es la que pudiera entrar en esa área y puedes participar por supuesto, no hay problema."

SECRETARIA  
SALAMANCA ETO

Rall

at



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021

El C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES manifiesta, "¿No será conveniente involucrar a los Bomberos, Cruz Roja, que son especialistas en estos cursos? Si no mal recuerdo estamos apoyando a los Bomberos y a la Cruz Roja y ellos también nos podrían apoyar en ese tema."

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta, "Claro ya en dictamen de la comisión, ustedes ya verán que es lo que proponen, de hecho quien va dar el curso es Cruz Roja".

La C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO manifiesta, "Se turna a las Comisiones unidas de Desarrollo social y a la Comisión de Salud de este H. Ayuntamiento para su dictamen correspondiente".

XIV.- Acto seguido, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO informa a la C. PRESIDENTE MUNICIPAL que se han agotado los puntos listados en el orden del día; misma que agradece la presencia de quienes han asistido al desarrollo de la décima cuarta sesión ordinaria del Ayuntamiento 2018-2021 y declara clausurados los trabajos de la misma en punto de las 12:05 (DOCE HORAS CON CINCO MINUTOS) del día de la fecha. La LICENCIADA MARIA BEATRIZ HERNANDEZ CRUZ PRESIDENTE MUNICIPAL, procede a levantar la sesión. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL:

LICENCIADA MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ

SÍNDICO:

ARQ. JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS

REGIDORES:

C. ARMANDO ALONSO OLIVARES

C. ALMA ANGÉLICA  
BERRONES AGUAYO

Handwritten signatures and stamps on the left margin. A circular stamp reads "PRESIDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA SALAMANCA GTO".

Handwritten mark resembling the number '4' on the right margin.





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021

C. JUAN CARLOS  
GONZÁLEZ MURO

C. EMILIA ALEJANDRA  
VERÁSTEGUI DE LA GARMA

C. VÍCTOR HUGO RUEDA ÓLMOS

C. MARÍA DEL CARMEN  
CAMPOS GARCÍA

C. GERARDO JOSÉ  
AGUIRRE CORTÉS

C. KARINA CÁRDENAS  
DIOSDADO

C. OSCAR IGNACIO GONZÁLEZ  
ALCARÁZ

C. ANA LAURA ROBLES  
ROSALES

C. AÍDA ARACELI MUÑOZ  
ZETINA.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LICENCIADA KARLA ALEJANDRA ESCÁRCEGA ROBLEDO

DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL 2018-2021 (DOS MIL DIECIOCHO-DOS MIL  
VEINTIUNO) DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE  
FECHA 12 (DOCE) DE ABRIL DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE). SE HACE  
CONSTAR.